|  |
| --- |
| **IMPOSITIVAS**  **LEGISLACION**  **Internos. Inadmisibilidad de la compensación con saldos a favor de otros impuestos**  Acercamos la opinión de la Procuración General de la Nación ante el recurso extraordinario interpuesto por la AFIP, en atención al fallo de Cámara favorable obtenido por la empresa Alpine Electronics of América  La controversia se suscita en que la AFIP impugna las compensaciones de impuestos internos con saldos a favor de otros tributos, entendiendo que el único medio válido de extinción de la obligación tributaria de aquellos es el depósito en la cuenta especial del Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a lo establecido por el texto legal de los citados gravámenes.  La Procuración, avalando el criterio sostenido por la AFIP, interpreta que, al existir un precepto específico en la ley de internos -pertinente a los bienes que comercializa la empresa- de cómo debe ingresarse el impuesto adeudado (art. 57, L. 3764), no resulta aplicable al caso el instituto de la compensación que permite la ley de procedimiento fiscal (L. 11683), sin existir colisión entre ambas normas  Se aclara que este dictamen es solo una opinión de la procuradora fiscal, por lo que habrá que aguardar a que la Corte se expida sobre la cuestión de fondo.  **Regímenes Especiales. Deuda pública. Letras del Tesoro en dólares estadounidenses con vencimiento 28/2/2020 - RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 52/2019**  Las “Letras del Tesoro en dólares estadounidenses con vencimiento 28/2/2020”, emitidas conforme a la presente disposición, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones en la materia.  Recordamos que la ley de reforma tributaria -L. 27430-, al incorporar el artículo 90.1 (impuesto cedular) en la ley del impuesto a las ganancias, grava con dicho impuesto la generación de renta financiera para las personas humanas.  **LABORALES - PREVISIONALES**  **ANSES INCORPORÓ LA BILLETERA DIGITAL**  **La ANSeS informa la implementación de la billetera electrónica como forma de pago para las prestaciones de la Seguridad Social.**  **A tal fin, los beneficiarios que opten por cobrar sus haberes a través de este medio dispondrán de una Clave Virtual Uniforme (CVU).**  **El trámite puede realizarse en el sitio web del Organismo,** [**www.anses.gob.ar**](http://www.anses.gob.ar)**, ingresando a MI ANSES con su Clave de la Seguridad Social, sección Cobros; por teléfono llamando al 130 o personalmente en cualquier oficina de la ANSeS**  **Personal de casas particulares** Resolución 3/2019 CNTCP: Res. 2/2019. Se Rectifica Escala Salarial **La Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO EN CASAS PARTICULARES N° 2 de fecha 3 de julio de 2019, fijó el incremento de las remuneraciones horarias y mensuales mínimas para el Personal comprendido en el Régimen establecido por la** [**Ley N° 26.844**](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/210000-214999/210489/norma.htm)**conforme las escalas salariales que lucen como Anexos I, II y III de la misma aplicable a partir del 1° de junio de 2019.**  **Por un error material involuntario, se consignaron en forma incorrecta valores de las remuneraciones horarias y mensuales el cual viene a ser subsanado por la presente resolución.** |
|  |
|  |
|  |